

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Distrito Forestal de Lerida por la que se anuncian subastas para enajenar los aprovechamientos maderables que se citan.

Por expresa delegación de los Ayuntamientos y Juntas propietarias de los montes de U. P. de esta provincia a cargo de este Distrito Forestal, se procede al siguiente anuncio.

En los días y horas que más adelante se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales y domicilios de las Juntas Administrativas de los pueblos que se mencionan, las primeras subastas para enajenar los aprovechamientos de maderas que se indican, cuyos aprovechamientos han sido autorizados para su ejecución durante el año forestal 1962-63 por la Administración Forestal.

Las subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y con sujeción a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962.

Los aprovechamientos se regirán en su ejecución por el pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97, de 14 de agosto de 1962, y por los pliegos de condiciones económicas que formulen las entidades dueñas, en lo que no se oponga al pliego de condiciones facultativas citado. Los pliegos de condiciones económicas estarán de manifiesto en las Oficinas municipales, para examen y conocimiento de los licitadores.

El plazo de admisión de pliegos será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia y el anterior al señalado para las subastas, ambos inclusive, durante las horas hábiles de oficina.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, expediente que se incoe por la Administración Forestal y todos cuantos puedan derivarse de las subastas de referencia.

Los que deseen tomar parte en las subastas en cuestión, deberán estar en posesión del Certificado profesional de Maderas, modelo único, establecido por Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 18 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 163, de fecha 9 de julio del mismo año), que podrá ser sustituido por testimonio notarial del mismo o por su fotocopia.

Los licitadores deberán acompañar a las plicas declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales anteriormente citado.

El modelo de proposición será el siguiente:

«Don de años de edad, vecino de con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en por en representación en posesión del Certificado profesional de Maderas, número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de» número fecha en el monte número de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra).»

..... de de 1962.

El interesado.

Maderas por subasta

Número del catálogo: 84.—Distrito municipal en que radica el monte: Tuixent.—Nombre del monte: «Plana Fenerals», etc.—Pertenencia: Tuixent.—Especie: P. u. - A. p.—Número de árboles: 1.037.—Tronco M. C.: 983.646.—Copas, estéreos: 308.500.—Tasación: base, 521.404,40 pesetas; índice, 651.755,50 pesetas.—Pueblos y fechas en que han de celebrarse las subastas: Tuixent, 8 de noviembre, a las 11.30 horas.—Clasificación del aprovechamiento: Maderable.

Número del catálogo: 95.—Distrito municipal en que radica el monte: Gosol.—Nombre del monte: «Matella, Comas y Vert». Pertenencia: Gosol.—Especie: P. u. - A. p.—Número de árboles: 1.337.—Tronco M. C.: 989.389.—Copas, estéreos: 285.000.—Tasación: base, 625.025,07 pesetas; índice, 781.281,34 pesetas.—Pueblos y fechas en que han de celebrarse las subastas: Gosol, 10 de noviembre, a las 12 horas.—Clasificación del aprovechamiento: Maderable.

Número del catálogo: 102.—Distrito municipal en que radica el monte: Guixés.—Nombre del monte: «Serra dels Prats».—

Pertenencia: Cisquer.—Especie: P. s.—Número de árboles: 5.625. Tronco M. C.: 1.852.348.—Copas, estéreos: 630,00.—Tasación: base, 809.551,38 pesetas; índice, 1.011.939,23 pesetas.—Pueblos y fechas en que han de celebrarse las subastas: Guixés, 12 de noviembre, a las doce horas.—Clasificación del aprovechamiento: Maderable.—4.336.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones por la que se anuncia concurso público para la adquisición de «18 fuentes de alimentación para equipos ARC-3 y ARC-33».

Se anuncia concurso público para la adquisición de «18 fuentes de alimentación para equipos ARC-3 y ARC-33», por un importe límite de 765.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 23 de octubre de 1962 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones en el Ministerio del Aire.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 28 de septiembre de 1962.—El Secretario.—7.895.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de octubre de 1962 por la que se autoriza a «Ferroaleaciones Españolas, S. A.», la admisión temporal de mineral de volframio para su transformación en ferrotungsteno.

Ilustrísimo señor: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Ferroaleaciones Españolas, Sociedad Anónima», en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de mineral de volframio para su transformación en ferrotungsteno, con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Ferroaleaciones Españolas, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de 25 toneladas de mineral de volframio (Scheelita) con una riqueza aproximada de 75 por 100 de WO₃, para su transformación en ferrotungsteno con un contenido de 85 por 100 de volframio aproximadamente, con destino a la exportación.

2.º El país de origen de la mercancía importada es Australia. Los países de destino serán todos los pertenecientes a la O. C. D. E.

3.º Las importaciones se verificarán por la aduana de Bilbao y las exportaciones por las de Bilbao, Irún, Barcelona, Cádiz y Málaga.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales que el solicitante posee en Medina del Campo (Valladolid).

5.º Las mercancías desde su importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Por las aduanas de entrada y de salida de los productos se tomarán muestras de éstos para determinar el contenido en volframio.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para efectuar las importaciones será de un año, a partir de la publicación de la presente Orden. Las exportaciones deberán realizarse en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

7.º La Entidad concesionaria queda obligada a la prestación de la garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios, en su